



Honorable Concejo Deliberante de la
Ciudad de Puerto Iguazú
CAPITAL DEL TURISMO
AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0757) 20592 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 41/98 Letra C.

Ciudad de Puerto Iguazú, 02 de julio de 1988

ORDENANZA N° 27/98

VISTO:

QUE la Plaza Pública ubicada en el lote 9 de la manzana "C" del Barrio de Villa 14 no cuenta con nombre; y

CONSIDERANDO:

QUE la fecunda y trascendente labor llevada a cabo por la Madre Teresa de Calcuta, por casi 50 años, hasta el momento mismo de su muerte, a favor de los desposeídos de todo el orbe, hacen de esta mujer, un ejemplo de vida; y

QUE la misma fue reconocida por el mundo entero, habiendo recibido en vida, innumerables distinciones como el Premio Nobel de la Paz y otros muchos.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

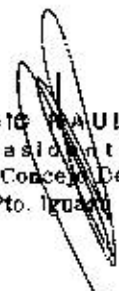
ORDENANZA

Artículo 1°: DENOMINASE "Madre Teresa de Calcuta" a la Plaza Pública ubicada en el Espacio verde ubicado sobre el lote 9 de la manzana "C" del Barrio de Villa 14, en la intersección de las calles Paulino Amarante y Fray Luis Beltran.

Artículo 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal Art. 88, Inciso E, Regístrese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.


Carlos José Ravazzi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




Dr. CLAUDIO PAUL FILIPPA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. TRES FRONTERAS 122 - TEL./FAX: (0757) 20147 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

CIUDAD DE PTO. IGUAZU, 10 de Julio de 1998.-

DECRETO N° 27 /98.-

VISTO: La Ordenanza N° 27/98, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E".

POR ELLO

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DR. TIMOTEO LLERA**

RESUELVE

ARTICULO N°1: PROMULGAR: La Ordenanza N° 27/98, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en todos sus términos.-

ARTICULO N°2: Comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.

ANEXO N° 1078 - DEPTA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZÚ
MISIONES - ARGENTINA



PUERTO IGUAZÚ, 10 DE JULIO DE 1998
INTENDENTE MUNICIPAL
DR. TIMOTEO LLERA